

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Unidad Jurídica**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relaciona, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2010/05041, contra doña Esther García Martín, por la realización en la calle de Argensola, número 16, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, estableciéndose, igualmente, como instructora del expediente a doña Marta Peñuelas Fernández.

El director General de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2009/20688, contra “Telefónica, Sociedad Anónima”, por la realización en la calle Gran Vía, número 28, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, estableciéndose, igualmente, como instructora del expediente a doña Rosario Tejeiro Trigo.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2010/05843, contra “Alterhaus Construcciones, Sociedad Limitada”, por la realización en la calle Olivar, número 3, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, estableciéndose, igualmente, como instructora el expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.

Significándoles que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación de la instructora asignada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación del acuerdo de incoación podrá ser consultado por los interesados en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

En Madrid, a 29 de abril de 2010.—El jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.957/10)